



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 1857 /21

Comodoro Rivadavia, 30 de julio de 2021.

VISTO:

La Nota N° 228/21 por la que se solicita el llamado a concurso general para cubrir el cargo de la Dirección de Enfermería dependiente de la Dirección Médica General (Subsecretaría de Salud) de la Secretaría de Salud, Categoría 22 y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Y CONSIDERANDO:

Que el cargo de la Dirección de Enfermería se encuentra vacante según organigrama vigente.

Que la gestión de gobierno encuentra prioritaria la cobertura de cargos en las distintas dependencias municipales jerarquizando el empleo público, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y definiendo e implementando políticas públicas sostenibles en el tiempo.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil requerido debe realizarse entre los empleados municipales que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria, entendiendo las previsiones y alcances de las normas vigentes.

Que, en el marco de las incumbencias del área, el perfil profesional del cargo a concursar debe ser, preferentemente, de Licenciado en Enfermería o Enfermero Universitario.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección y acto de incorporación de los agentes a la administración cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso General para cubrir UN (01) cargo para la Dirección de Enfermería dependiente de la Dirección Médica General (Subsecretaría de Salud) de la Secretaría de Salud, Cat. 22 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

//

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso General

"Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento" (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01).

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección Médica General

Subsecretaría de Salud

Secretaría de Salud

c) Cantidad de cargos a cubrir:

UN cargo de Director/a de Enfermería

d) Categoría: 22

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 22 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (Res. 3499/07)

Seré ejercido por un licenciado en enfermería (o enfermero universitario si no hay postulados licenciados) con experiencia en APS, manejo de personal y coordinación de grupos.

Coordinar las tareas del personal de las áreas a su cargo.

Confeccionar el listado de necesidades del área a su cargo.

Definir la distribución de los insumos de enfermería, limpieza y muebles a las diferentes áreas a su cargo.

Supervisar las tareas de enfermería y agentes sanitarios de la Subsecretaría.

Capacitación del personal de enfermería (educación permanente).

Supervisión de esterilización de materiales.

Coordinar las licencias del personal a su cargo, en conjunto con los coordinadores de los CAPS.

Proponer personal para cubrir vacantes de su área.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

Se deberá adjuntar un **listado firmado** por el postulante con detalle de toda la documentación que se adjunta, indicando si se trata de original o copia certificada/legalizada.

1. Requisitos Generales:

-Ser empleado de carrera de la Administración Pública Municipal

-Ser argentino nativo o naturalizado.

-Título universitario habilitante **Licenciado en Enfermería o Enfermero Universitario (Res. 3499/07)**

-**Certificado vigente de antecedentes penales** expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR)

- **Fotocopia certificada DNI**

-**Certificado de Salud** expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública

-**Declaración Jurada Anexo III**

2. Requisitos Particulares

-Presentación de **Currículum Vitae firmado** con detalle de la documentación que se adjunta

//

//

- Copia certificada de **Título universitario: Licenciado en Enfermería o Enfermero Universitario (Res. 3499/07)**
- Original o copia certificada **matrícula profesional vigente**. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión
- Copia certificada **Cursos y seminarios relacionados** con las tareas a desempeñar
- Propuesta de intervención comunitaria** en el marco de las previsiones y alcances de la Atención Primaria de la Salud
- Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar**
- Poseer **experiencia acreditada** en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés (**NO EXCLUYENTE**).

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Presentación de antecedentes en sobre cerrado en:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección: Almirante Brown N° 555

Horario: 8.30 a 14 hs., conforme las disposiciones de circulación vigentes al momento.

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: lunes 23 de agosto de 2021

Fecha de cierre de inscripción: viernes 3 de setiembre de 2021, inclusive

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Correo electrónico: empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar

ASUNTO: LLAMADO A CONCURSO DIRECCION DE ENFERMERIA

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

- Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia o persona que designe
- Secretario de Salud o persona que designe
- Director Médico General o profesional que designe
- Directora General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación o profesional que designe

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el **Anexo I** de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

//

//

Asimismo, se encuentra facultado para consultar e invitar a profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente el **Anexo II** Reglamentación del proceso de Selección, **Anexo III** Declaración Jurada de domicilio, de no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a, el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en el orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.

Art. 10°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.

Art. 11°.- Invítase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.

Art. 12°.- REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

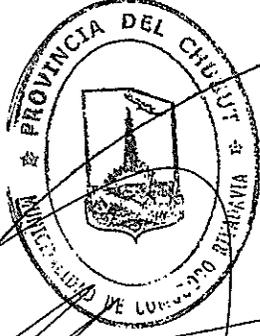
Art. 13°.- REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; **ARCHIVARSE.-**

DUVAL MAURICIO ALBERTO
ABOGADO
ASESORIA LETRADA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR
Lic. Carolina
HERRERA
Subsecretaría de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdta. María Belén...
Subsecretaría de Administración y Finanzas
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Ab. MAXIMIZIANO SAMPAOL
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdte. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 1857 /21

ANEXO I

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN en temática afín	Coefficiente de ponderación 5%
Título universitario de pregrado/tecnatura universitaria (30) Título universitario de grado (70) Posgrado o especialización (80) Maestría (90) Doctorado (100)	Máximo 100 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN (últimos cinco años)	Coefficiente de ponderación 10%
Participante o asistente en temática afín, hasta 20 horas	2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos
Participante o asistente en temática afín, más de 20 horas	4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos
Participante o asistente con evaluación, sin límite horario	6 puntos por curso hasta un máximo de 30 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad)	10 puntos por presentación hasta un máximo de 30 puntos
Participante o asistente (más de cinco años de antigüedad)	1 punto por presentación hasta un máximo de 10 puntos
C) EVALUACION	Coefficiente de ponderación 60%
Evaluación de caso práctico	Máximo 100 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES (1)	Coefficiente de ponderación 15%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coefficiente de ponderación 10%
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Administración del tiempo Proactividad	Máximo 100 puntos
PUNTAJE FINAL (2)	P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.60 C+ 0.15 D + 0.10 E)

DUVAL MAXIMILIANO ALBERTO
Legado
ASISTENTE LEYDIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

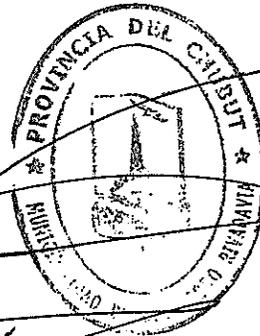
MCR
Lic. Carolina HERRERA
Lic. Lucia LUENGO

(1) Se tendrán presentes para el cómputo del puntaje. El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.

(2) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

JEREMIA SAMPAOLI
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 1857 /21

ANEXO II – REGLAMENTACION PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria.

La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.

La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del período de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.

La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el período de inscripción previsto por Resolución, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admisión del postulante.

El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

En el marco de las disposiciones sanitarias previstas por la Pandemia COVID-19, mientras continúen las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por las autoridades nacionales y hasta tanto se encuentren suspendidas las actividades presenciales, las instancias del proceso de selección que requieran la participación de los miembros integrantes del Comité de Selección, veedores, consultores externos y postulantes, se realizarán mediante la utilización de las herramientas de comunicación sincrónica que proporcionan las tecnologías de la información y la comunicación.

Para la determinación de admisión de postulantes, los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución y, mediante la modalidad antes mencionada, analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido y se establecerán los cronogramas de evaluación.

A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación. Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimiento de los requisitos que considere observados. En caso de que el postulante con admisión condicional no cumplimentara los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.

La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación. A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones.

Desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se establecerán los mecanismos virtuales o electrónicos que permitan, en forma segura y eficaz, el desarrollo de las instancias de evaluación previstas por la Resolución de convocatoria y que permitan el contacto entre los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos y los postulantes.

Para la instancia de evaluación, los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos deberán ingresar al aula virtual 10 (diez) minutos antes del inicio para la comprobación de conectividad y para la definición de criterios de evaluación, los que deberán enmarcarse en los términos de la Resolución de convocatoria y alcances del cargo concursado.

Desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se garantizará un espacio para aquellos postulantes que no cuenten con las condiciones necesarias de conectividad. Será responsabilidad del postulante garantizar su participación en caso de no haber informado previamente sobre la necesidad de gestionarla.

Desde la Dirección General de relaciones laborales, empleo, desarrollo y capacitación se elaborará el acta de examen, la que será leída a los presentes para su manifestación de conformidad. Por vía administrativa se gestionará la conformidad del Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia para su incorporación al Expediente.

El postulante deberá ingresar a la sesión, en el horario informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y deberá permanecer con la cámara y el micrófono encendido durante el desarrollo del examen.

Una vez iniciada la instancia de examen, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.

En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

El orden de mérito será comunicado al postulante a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.

Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

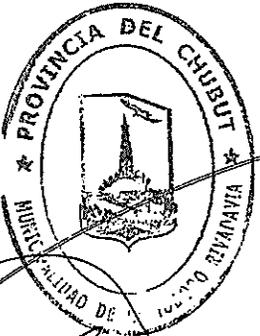
DUVAL MAURICIO ALBERTO
ABOGADO
ASESORÍA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

MCR
Lic. Carolina
HERRERA

Lic. Lucía
LUENGO

JEREMIAS WALDONALDO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Ab. MAXIMILIANO SAMPACLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cde. GERMAN ISSA PEISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

1857

RESOLUCION N° _____ /21

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Declaro asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación.

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Teléfono:

Comodoro Rivadavia, de de 2021

Firma y sello del postulante

(* Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

DUVAL MAURICIO ALBERTO
 ABOGADO
 ASESORIA LETRADA
 MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
 JEREMIAS WALDONADO
 Secretario de Recursos Humanos
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR
Lic. Carolina HERRERA
Lic. Lucia M. LUENGO

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. JUAN PABLO LUQUE
 Intendente
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdr. GERMAN ISSA PFISTER
 Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
 de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

